

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Primera (Partes Suscribientes).- Intervienen en la suscripción del presente convenio interinstitucional las siguientes personas:

1. La Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba – Bolivia, a través de su facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinarias y el Centro Universitario Agroecología Universidad de Cochabamba (AGRUCO), representada legalmente por: Licenciado Msc. Juan Ríos del Prado, rector UMSS; Ing. Juan Villarroel Solíz, Decano FCAPFyV y el Dr. José Freddy Delgado Burgoa, Director Ejecutivo AGRUCO a través del Programa Internacional CAPTURED por un parte, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, será denominada simplemente la **UMSS**
2. El Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal, institución de derecho público creada mediante Decreto Supremo 29611, y legalmente representada por su Directora General Ejecutiva Dra. Elva Terceros Cuellar y su Director de Investigación Dr. Celso Ayala por la otra, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio será denominada simplemente **INIAF**.

Segunda (Objeto).- El presente convenio interinstitucional, tiene por objeto establecer los objetivos y lineamientos a seguirse para desarrollar proyectos y programas de fortalecimiento de ambas instituciones a través de programas y proyectos de asistencia e investigación.

Tercera (Objetivos).- El presente convenio considera los siguientes objetivos:

1. Contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario y forestal del país, a través del desarrollo conjunto de:
 - 1.1 Programas y proyectos de investigación e innovación participativos, a partir de las experiencias existentes en el campo agropecuario, forestal veterinario y el desarrollo rural sustentable.
 - 1.2 Programas de formación y capacitación a productores agropecuarios, campesinos, estudiantes universitarios e investigadores, en el campo agropecuario, forestal, veterinario, y el desarrollo rural sustentable en general, desde una perspectiva intercultural, participativa y transdisciplinaria.
 - 1.3 Programas de desarrollo endógeno sustentable, que complementen a la investigación e innovación tecnológica y a la revalorización de los saberes locales y la sabiduría de los pueblos indígenas originarios y campesinos.
 - 1.4 Promover la cogestión y administración de algunos centros experimentales y de producción de semillas, en base a mandatos específicos del INIAF a través de sub convenios y proyectos de factibilidad previamente concertados, rescatando la experiencia del Centro de Semillas Forrajeras y el Centro de Investigación en Forraje.

El alcance de los procesos de cogestión y administración INIAF y UMSS, serán definidos por mutuo acuerdo de partes en subconvenios específicos,



tomando siempre como base, las directrices y lineamientos fijados por el INIAF.

- 2 Fortalecer el marco institucional del INIAF a través de su participación activa en la implementación de los Consejos Departamentales de Innovación de Tecnologías y Saberes en el marco del nuevo contexto territorial y la CPE.
- 3 A través del programa internacional CAPTURED del Centro Universitario AGRUCO de la FCAPFyV, apoyar en el desarrollo y definición teórico conceptual y metodológico del enfoque del INIAF, considerando el dialogo de saberes entre el conocimiento científico occidental moderno y la sabiduría de los pueblos indígenas, originarios y campesinos, desde una perspectiva intercultural y transdisciplinaria.
- 4 Sugerir y poner a consideración del INIAF, apoyo conceptual, metodológico y técnico para la elaboración de normas en el marco de la Constitución Política del Estado.
- 5 Facilitar, organizar y desarrollar el acceso y el uso recíproco de la documentación existente en ambas instituciones con fines de enseñanza, investigación y capacitación de recursos humanos.
- 6 Sistematizar las experiencias de investigación y desarrollo, coedición de publicaciones y materiales didácticos y difusión de toda la producción bibliográfica producida por ambas instituciones. Para este objetivo, se pondrán todas las capacidades y convenios con editoriales y financieras que promueven publicaciones en el campo de las ciencias y el desarrollo agropecuario, forestal y veterinario.

Cuarta (Áreas y Metodologías de Intercambio).- El presente convenio será desarrollado en las siguientes áreas de intercambio y de acuerdo a las metodologías descritas en cada una.

1. **En materia de formación y perfeccionamiento profesional.**- Las dos instituciones se comprometen a recibir en sus cursos y programas de formación, a los candidatos recomendados por la contraparte que cumpla con los requisitos reglamentarios.

Ambas Instituciones apoyarán a sus candidatos, para buscar ayuda financiera en entidades académicas y de investigación, a fin de asegurar la mejor ejecución de los proyectos de formación e investigación.

Las instituciones se concentrarán en el intercambio y cooperación de docentes universitarios y personeros del INIAF como una prestación de servicios recíproca



sobre la base de solicitudes expresas en los diferentes ámbitos de su competencia.

En la eventualidad del intercambio y cooperación de docentes universitarios y personeros del INIAF o estadias correspondientes en Cochabamba u otras regiones del país, la institución receptora brindará el apoyo académico, logístico y organizativo necesario, acorde a sus posibilidades y en el marco de un presupuesto previamente concertado.

- 2. En materia de estudios e investigación.-** Ambas instituciones estudiarán las propuestas y/o investigaciones en campos de interés común formuladas por docentes investigadores universitarios y/o personeros del INIAF, para definir el apoyo financiero o su cofinanciamiento a partir de sus propias capacidades y/o recurriendo a otras fuentes de financiamiento. Estas propuestas deben estar enmarcadas preferentemente en líneas de investigación, innovación y rubros priorizados en los espacios de concertación departamental, regional, municipal e indígena, considerando el marco institucional autónómico de la CPE.

A la demanda de una u otra institución se examinará la posibilidad de brindar asesoría, coorganización y/o asistencia técnica en uno o varios proyectos particulares de cada institución.

Ambas instituciones colaborarán en la capacitación de personal profesional técnico y administrativo a través de programas de formación postgradual existentes o por implementarse, considerando la participación de terceras instituciones. Estos programas de formación deberán ser eminentemente prácticos y con una perspectiva participativa, intercultural y transdisciplinar donde los viajes de intercambio de experiencias y pasantías deban ser propuestos en un plan específico de intercambios a partir del primer taller realizado entre el INIAF y la FCAPFyV en febrero de 2009.

Quinta (Ejecución).- La ejecución de acciones específicas se registrarán por medio de sub convenios específicos, que deberán detallar en cada caso, los objetivos, medios de acción, formas de capacitación, obligaciones de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; los presupuestos deben incluir los costos administrativos y técnicos indirectos.

Para la ejecución, seguimiento, cumplimiento y evaluación del presente convenio, la FCAPFyV delega al coordinador del programa internacional CAPTURED del centro universitario AGRUCO como secretario técnico. De parte del INIAF, se delega al Director de Investigación como contraparte para la ejecución del convenio y el seguimiento a los sub convenios y otras actividades a generarse.

Los delegados acordaran las formas y periodos de seguimiento y evaluación al presente convenio. Se deja establecido que la evaluación y cumplimiento de los subconvenios, será ejercida a través de comisiones conformadas al interior de cada subconvenio.

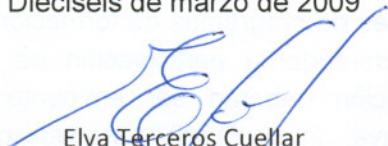
Sexta (Subconvenios).- Los subconvenios son considerados documentos independientes del presente acuerdo marco, pudiendo subsistir en caso de que este deje de estar en vigencia. Toda obligación entre las partes será pactada en los subconvenios, en consecuencia, las partes no se comprometen a obligaciones específicas más allá de las que se pacten en lo mencionados instrumentos.


Séptima (Vigencia, Modificaciones, Renovación y Conclusión).- El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y concluirá en cinco años computables a partir de su entrada en vigor. El presente convenio solo podrá ser prorrogad por acuerdo expreso entre partes.

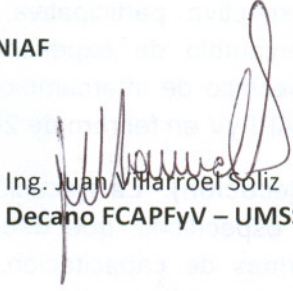
El incumplimiento a cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, dará lugar a la conclusión del mismo, sin generación de gasto o compensación alguna para las partes.

Octava (Conformidad).- Nosotros: Juan Ríos del Prado, Juan Villarroel y José Freddy Delgado Burgoa, por la UMSS; y, Elva Terceros Cuellar y Celso Ayala por el INIAF, damos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento.

Dieciséis de marzo de 2009

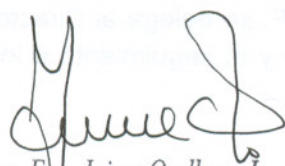

Elva Terceros Cuellar
Directora General Ejecutiva - INIAF


Lic. Msc. Juan Ríos del Prado
Rector UMSS


Ing. Juan Villarroel Soliz
Decano FCAPFyV – UMSS


Lic. Msc. Juan Ríos del Prado
Rector UMSS


Dr. José Freddy Delgado Burgoa
Director Ejecutivo AGRUCO


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


Celso Ayala
Director de Investigación - INIAF


Abog. Iván Rojas Condori
PROFESIONAL III ASESOR LEGAL
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION
AGROPECUARIA Y FORESTAL
INIAF